RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.875/2019.-

Fernando de la Mora, 08 de Noviembre del 2019.-

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 355.922, para el *"OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES"***, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la "**CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 355.922, para el *"OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES"***, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 520/2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 30 de Octubre de 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: *Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; **de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º, establece:** ***"Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en*** **el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.**----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.875/2019.-

Fernando de la Mora, 08 de Noviembre del 2019.-

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

LoteTotal; Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					SAMMAR S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-003	Cimiento de Hº Aº	Unidad Medida Global	1	2.340.000	2.340.000
2	72131601-004	Colocacion de Nivelacion con vigas de hormigon armado	Unidad Medida Global	1	1.920.000	1.920.000
3	72131601-006	Aislacion Horizontal	Metro lineal	14	32.000	448.000
4	72131601-005	Mamposteria, (pared de 0,15)	Metros cuadrados	56	97.000	5.432.000
5	72131601-010	Aberturas,(Puertas con Marcos y Cerradura)	Unidad Medida Global	1	740.000	740.000
6	72131601-010	Aberturas, (Balancin y Vidrios)	Unidad Medida Global	1	680.000	680.000
7	72131601-007	Construccion de techo con chapa termoacustico	Metros cuadrados	32	232.000	7.424.000
8	72131601-008	Revoques de paredes	Metros cuadrados	80	30.000	2.400.000
9	72131601-009	Colocacion de contrapisos	Metros cuadrados	30	20.000	600.000
10	72131601-009	Colocacion de pisos y zocalos	Metros cuadrados	30	114.000	3.420.000
11	72131601-012	Servicio de pintura	Unidad Medida Global	1	2.940.000	2.940.000
12	72131601-007	Techo, Cielo Raso	Metros cuadrados	40	80.000	3.200.000
13	72131601-006	Aislacion y pared nueva en el deposito	Unidad Medida Global	1	2.440.000	2.440.000
14	72131601-002	Azulejos en la Cocina	Unidad Medida Global	1	700.000	700.000
15	72131601-012	Servicio de pintura,(cocina comedor)	Unidad Medida Global	1	2.740.000	2.740.000
16	72131601-002	Estante de Caño	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
17	72131601-011	Instalaciones sanitarias, Arreglo de Cañeria	Unidad Medida Global	1	1.370.000	1.370.000
18	72131601-009	Carpeta para Pisos	Metros cuadrados	128,7	27.000	3.474.900
19	72131601-009	Pisos Porcelanato	Metros cuadrados	128,7	114.000	14.671.800
20	72131601-010	Aberturas,(Porton de Entrada Arreglo y Pintura)	Unidad	1	3.700.000	3.700.000
21	72131601-010	Aberturas, (Reparacion de Puerta Metalica - Chapa, Rejas)	Unidad	1	800.000	800.000
22	72131601-010	Aberturas,(Cambio de Puertas)	Unidad	3	450.000	1.350.000
23	72131601-002	Cambio de Cerradura	Unidad	6	190.000	1.140.000
24	72131601-008	Arreglo de Revoques y Rajaduras de paredes	Unidad Medida Global	1	2.400.000	2.400.000
25	72131601-012	Servicio de pintura de Maderamen y Tejuelones al Barniz	Metros cuadrados	197	27.000	5.319.000
26	72131601-012	Servicio de pintura a la Latex exterior	Metros cuadrados	170	28.500	4.845.000
27	72131601-012	Servicio de pintura de Paredes al latex Interior	Metros cuadrados	514	24.000	12.336.000
28	72131601-002	Reposicion de Vidrios	Unidad Medida Global	1	2.100.000	2.100.000
29	72131601-012	Servicio de pintura para Aberturas	Metros cuadrados	154	28.000	4.312.000
30	72131601-002	Preparacion de obra Modificacion en la Cocina	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
31	72131601-009	Pisos Ceramico con Zocalos	Metros cuadrados	161	110.000	17.710.000
32	72131601-012	Arreglo y pintura de Muralla	Unidad Medida Global	187	24.000	4.488.000
33	72131601-009	Arreglo de Alisado Pisos de Patio	Unidad Medida Global	1	1.800.000	1.800.000
34	72131601-008	Arreglo de Revoques	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
35	72131601-011	Instalaciones sanitarias, Mesada de Cocina con Prieta	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
36	72131601-011	Instalaciones sanitarias, Instalacion de Agua y Desague	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
37	72131601-012	Servicio de pintura para Paredes y Aberturas en Planta Alta	Metros cuadrados	394	30.000	11.820.000
38	72131601-011	Instalaciones sanitarias, Cañeria de Desague Pluvial con Rejilla	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
39	72131601-011	Instalaciones sanitarias, Arreglo ed Baño	Unidad Medida Global	1	1.800.000	1.800.000
40	72102801-9998	Readecuacion de mueble Inferior de Cocina	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
					Precio Total	148.860.700

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

...///

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · INTENDENCIA ·

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.875/2019.-

Fernando de la Mora, 08 de Noviembre del 2019.-

...///

Que, a través del dictamen de fecha 07 de Noviembre del 2019 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Firma **"SAMMAR S.A.", con R.U.C. N° 80020923-0** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la **Contratación Directa N° 355.922, para el *"OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES"***, a la **Empresa "SAMMAR S.A.", con R.U.C. N° 80020923-0, representada en este acto por la Ing. María Isabel Achón de Farías**, por un monto de **Gs. 148.860.700.- (Gs. CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS) IVA INCLUIDO,** de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.-----

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal